



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 pías
Centros oficiales... 550

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocío Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1955

INSCRIPCIONES ARCHIVO
No gratuitas: 1,00 pía. palabra
Pagos por adelantado *

Año 1972

Lunes 20 de marzo

Número 66

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Visto el recurso de agravio absoluto interpuesto por don Angel de Grado Tijero, impugnando la base asignada en la Junta de Evaluación Global del Impuesto Industrial (Cuota por Beneficios) número 22-86, año 1965, y el informe emitido por la ponencia, y

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 b) del Texto Refundido del Impuesto, corresponde la resolución de los recursos de agravio absoluto cuando no existan pruebas suficientes por haber incumplido el contribuyente sus obligaciones contables, a los Jurados Territoriales Tributarios.

Es procedente sea declarada la competencia del Jurado Tributario de Bilbao para entender del presente recurso.

Contra el anterior acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de 8 días ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días

Burgos, 23 de febrero de 1972.—
El Administrador de Tributos, (ilegible).

1.596.—162,00

Con esta fecha, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha aprobado el siguiente acuerdo:

Que la entidad General de Construcciones de Estépar, S. L., no ha presentado dentro del plazo que señala el artículo 72 del texto refundido de 23-12-1967, la documentación correspondiente a efectos de

liquidación del Impuesto sobre Sociedad por el ejercicio de 1970.

Que el citado texto refundido en su artículo 70, determina que el avalúo de las bases impositivas en el supuesto señalado en el párrafo anterior, compete a los Jurados Tributarios.

Consecuente con lo expuesto y a tenor de lo que dispone el Decreto de 6-5-1965, procede declarar la competencia del Jurado Territorial Tributario de Bilbao, para que por este Organismo se proceda a la fijación de la base impositiva que en su caso proceda a la mencionada entidad General de Construcciones de Estépar, S. L., a efectos del Impuesto sobre Sociedades y ejercicio de 1970.

Lo que se traslado a Vd. para su conocimiento, advirtiéndole que contra el citado acuerdo puede formular recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, dentro de los plazos de 8 y 15 días hábiles, respectivamente, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo.

La publicación de este anuncio se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 8 de marzo de 1972.—
El Administrador de Tributos, (ilegible).

1597. — 278,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de notificación y traslado

En virtud de lo acordado por el

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Vicente Mateo Saiz, de Burgos, contra don Pedro Holgueras González, vecino que fue de dicha ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se notifica a referido demandado, por medio de la presente, que por la parte actora, para el avalúo del canión, marca Pegaso, matrícula M-498.919, embargado en aludidos autos, se ha designado perito a don Matías Benavente Zabalza, mayor de edad, mecánico, de Burgos, con domicilio en carretera de Logroño, «Talleres Zabalza», al objeto de que dentro del término de segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación y traslado en forma legal al demandado, don Pedro Holgueras González, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario. Joaquín Juárez.

1612. — 217,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. José-L. Escudero Sánchez, de Burgos, contra don Víctor Martínez Aranzana, de

igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1.— Un televisor marca Philco, de 19 pulgadas, número 30.561, tasado en 12.100 pesetas.

2.— Un televisor marca Inter, de 20 pulgadas, número 3.531.417, tasado en 12.800 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día cinco de abril próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan depositados en poder del demandado, en el local sito en la planta baja, derecha, de la casa número 10, de la Avenida del Cid, de Burgos, donde pueden examinarse.

Dado en Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, Joaquín Juárez.

1613. — 349,00

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a siete de marzo de mil novecientos setenta y dos.— Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, don Victoriano Ochoa Urzay, mayor de edad, casado, industrial, de Nájera, representado por el Procu-

rador don Julián de Echevarrieta Miguel, y defendido por el Letrado don José María Ortiz Martínez, y de otra, como demandado, don Ignacio Gutiérrez Ubierna, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero; sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por don Victoriano Ochoa Urzay, de Nájera, debó condenar y condeno al demandado don Ignacio Gutiérrez Ubierna, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a que abone al demandante la cantidad de ochenta mil doscientas cuarenta pesetas de principal reclamado, más los intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual a partir del día siete de octubre del pasado año, fecha de presentación de la demanda, e imponiendo a dicho demandado el pago de las costas procesales causadas. Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora dentro del término de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José María Azpeurrutia. — Rubricado.

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual, doy fe.— J. Juárez. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en formal legal al demandado en rebeldía don Ignacio Gutiérrez Ubierna, expido el presente que firmo en Burgos, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos. El Secretario, Joaquín Juárez Gómez.— V.º B.º El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

1611. — 408,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apereciéndoles que de no veri-

ficarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Remigio Pérez Figueras, natural de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), de 28 años de edad, soltero, cocinero, hijo de Bernabé y de Cecilia, y vecino que fue de Peñaranda de Bracamonte y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado el día 22 del actual mes de marzo y hora de las once cuarenta y cinco de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas número 104/72, seguidos por estafa.

Juzgado Municipal número dos

Baron Guy, de 31 años, casado, conductor, hijo de Baron y Vailant, natural y residente en 17 Círe D'Aunis (Francia), y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado citar al mismo para que comparezca ante este Juzgado, así como al responsable civil subsidiario, Monsieur Pillot Michel, del que no se conocen más datos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente cédula de citación en el B. O. de la provincia, al objeto de recibirles declaración y que el primero exhiba su permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, en juicio de faltas núm. 167/72.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

Don Pablo Güemes Rodríguez, vecino de Quintana del Río (Burgos), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 4 litros-segundo de aguas derivadas del río Ubierna, en término municipal de Quintanilla Sobresierra (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Tomas.—Se proyectan dos tomas y consisten en un revestimiento de hormigón de todo el cauce y en un ancho de 1,20 metros, dejando en el centro y en sentido transversal una ranura donde se introducirán unos tablones a la hora de regar. También se construirá una bancada en el lugar de la parcela a regar para colocar el grupo motobomba.

Distribución.—En el grupo motobomba se acoplará la tubería de acero galvanizado de enchufe rápido de Ø 100 mm. con los doce aspersores, en las diferentes posiciones para regar toda la parcela. La longitud de esta tubería es de 248 metros lineales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se formulen fuera del plazo no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 1 de marzo de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1569. — 321,00

Ayuntamiento de Villarcayo

Acordado por esta Excm. Corporación la donación al Patrimonio Nacional del Estado, de un solar de 1.800 metros cuadrados, en la calle del Dr. Albiñana sin número, con destino a la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, para que puedan presentar cuantas reclamaciones consideren necesario.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villarcayo, 10 de marzo de 1972.—El Alcalde, Severiano Villanueva.

Ayuntamiento de Sasamón

De conformidad a lo previsto en el artículo 12-2.º de la Ley de Régimen Local y 9-a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes, esta Corporación con el quorum señalado en el artículo 303-a) de referido texto legal, en sesión extraordinaria de 6 de marzo de 1972, ha adoptado acuerdo para la fusión voluntaria de este municipio con los de Villasidro, Olmillos de Sasamón, Castrillo de Murcia, Yudego y Villandiego y Citores del Páramo, de acuerdo con las bases redactadas al efecto, y que así mismo se han aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas interesadas que se hallen legitimadas para ello, podrán examinar el expediente instruido para dicha fusión con todos sus antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando durante dicho lapso de tiempo los escritos o reclamaciones que se consideren pertinentes.

Sasamón, 7 de marzo de 1972.—El Alcalde, Julián González.

Ayuntamiento de Olmillos de Sasamón

De conformidad a lo previsto en el artículo 12-2.º de la Ley de Régimen Local y 9-a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes, esta Corporación con el quorum señalado en el artículo 303-a) de referido texto legal, en sesión extraordinaria de 6 de marzo de 1972, ha adoptado acuerdo para la fusión voluntaria de este municipio con los de Sasamón, Villasidro, Castrillo de Murcia, Yudego y Villandiego y Citores del Páramo, de acuerdo con las bases redactadas al efecto, y que asimismo se han aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de referencia.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas interesadas que se hallen legitimadas para ello, podrán examinar el expediente instruido para dicha fusión con todos sus antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando durante dicho lapso de tiempo los escritos o reclamaciones que se consideren pertinentes.

Olmillos de Sasamón, 7 de marzo de 1972.—El Alcalde, Venancio González.

Ayuntamiento de Yudego y Villandiego

De conformidad a lo previsto en el artículo 12-2.º de la Ley de Régimen Local y 9-a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes, esta Corporación con el quorum señalado en el artículo 303-a) de referido texto legal, en sesión extraordinaria de 6 de marzo de 1972, ha adoptado acuerdo para la fusión voluntaria de este municipio con los de Sasamón, Villasidro, Olmillos de Sasamón, Castrillo de Murcia y Citores del Páramo, de acuerdo con las bases redactadas al efecto, y que asimismo se han aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas interesadas que se hallen legitimadas para ello, podrán examinar el expediente instruido para dicha fusión con todos sus antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando durante dicho lapso de tiempo los escritos o reclamaciones que se consideren pertinentes.

Yudego y Villandiego, 7 de marzo de 1972.—El Alcalde, Bernardo González.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la ejecución de las obras de pavimentación de algunas calles en Rabanera del Pinar, queda expuesto al público y muy especialmente al vecindario de Rabanera del Pinar, por término de ocho días hábiles, a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme determina la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Rabanera del Pinar, 10 de marzo de 1972.—El Alcalde, Ramón Andrés de Miguel.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En ejecución de lo acordado, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante diez días hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta de pastos de las parcelas de propios, denominadas Vado Ancho, Los Carriscos, Brezal Alto de Para, Granja de San Pedro y La Isla, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

La apertura de pliegos se verificará al siguiente día y hora de las trece, previo anuncio en la tablilla del Consistorio.

Medina de Pomar, 7 de marzo de 1972.—El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

1570.—115,00

Ayuntamiento de Cornudilla

El próximo día 29 de marzo de 1972 y hora de las cinco de la tarde, tendrá lugar la subasta de resinas, anunciada en el B. O. de la provincia, número 21, correspondiente al día 27 de enero de 1972, con una rebaja sobre el precio fijado en aquella del 35 por 100.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cornudilla, 16 de marzo de 1972. El Alcalde, Presidente, Santiago Fernández Angulo.

1.704.—72,00

Ayuntamiento de Pino de Bureba

El día 29 de marzo tendrá lugar a las 13 horas, la subasta de resinas anunciada en el B. O. de la provincia, número 21 del 27 de enero, con una rebaja del 30 por 100 sobre dicha tasación.

Seguidamente se celebrará la del aprovechamiento igualmente de resinas de la Junta administrativa de Castellanos de Bureba, anunciada también en el B. O. número 21 del 27 de enero, con una rebaja por lo que se refiere al monte La Gran Sierra, del 30 por 100 de aquella tasación.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Pino de Bureba, 16 de marzo de 1972.—El Alcalde-Presidente, Pacomio Santamaría.

1.703.—116,00

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la constitución del acotado local de caza de este término municipal se anuncia el arrendamiento del mismo por un plazo de seis años, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento.

Las plicas para optar a la subasta, habrán de presentarse en Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, antes de las veinte horas del día anterior al que se cumplan los veinte días hábiles de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La apertura de plicas, se celebrará en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa María Ribarredonda, 10 de marzo de 1972.—El Alcalde, Domiciano Cepeda.

1.628.—145,00

Junta vecinal de Pinillos de Esgueva

Por el presente anuncio queda anulada la subasta del coto local de Caza de este término, publicada

en el Boletín Oficial de la provincia del día 2 de marzo, convocándose nueva subasta, que tendrá lugar, al veintiún día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a las 11 horas, cerrándose el plazo de admisión de proposiciones, media hora antes, los pliegos de condiciones económico-administrativos de esta Entidad y técnicas del Servicio de Caza, podrán ser examinados en la Secretaría de esta Junta.

Pinillos de Esgueva, 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).
1.629.—108,00

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de los Remedios de Peñaranda de Duero

Por el presente anuncio y a los efectos que determina el vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador se hace saber para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y partícipes o deudores de esta Comunidad de Regantes, ha sido nombrado Recaudador y Agente Ejecutivo don Eugenio Martínez Irisarri, para que proceda tanto al cobro en plazo voluntario, como en el ejecutivo, de los débitos a favor de la Comunidad de Regantes «Nuestra Señora de los Remedios» de Peñaranda de Duero.

Peñaranda de Duero, 5 de marzo de 1972.—El Presidente, Lucinio Nieto Aragón.

1568.—111,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío del resguardo número 3865, del Depósito de valores de Obligaciones Hidroeléctrica Española, serie 31.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
1.601.—50,00

Extravío del Bono año número 2.165-2, de la Oficina de Villadiego.
Plazo de reclamaciones: 30 días.
1.602.—50,00

Extravío de la lireta núm. 47.049-1, de la Oficina Central.
Plazo de reclamaciones: 30 días.
1.603.—50,00